



DIVISIÓN JURÍDICA  
140007015



## AUTORIZA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO.

73

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO, 30 ENE. 2015

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 20.798; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto N°491, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

### CONSIDERANDO:

1.- Que el mandato del Comité de Política Regulatoria de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, en adelante e indistintamente, la "OCDE" consiste en brindar asistencia a los países miembros y no miembros a fin de formar y fortalecer su capacidad para la calidad y la reforma regulatoria. El Comité recibe el apoyo de personal perteneciente a la División de Política Regulatoria de la Dirección de Gobernanza Pública y Desarrollo Territorial de la OCDE.

2.- Que el enfoque particular de dicha Dirección en el diseño institucional y la implementación de políticas públicas, privilegia el aprendizaje mutuo y la difusión de mejores prácticas bajo diferentes condiciones sociales y de mercado. El propósito es ayudar a los países a construir mejores sistemas de gobierno e implementar políticas públicas a nivel tanto nacional como regional que conduzcan a un desarrollo económico y social sostenible.

3.- Que, en razón de lo anterior, la OCDE detectó la necesidad de participar en un proceso de revisión que se concentrará en la política regulatoria de nuestro país, y que incluirá propuestas de arreglos administrativos e institucionales que tiendan a asegurar la efectividad y la eficiencia de las medidas.

4.- Que, previo a la revisión regulatoria, la OCDE consideró necesario llevar a cabo un proceso previo cuyos resultados determinarían la factibilidad y efectos de la revisión que se pretende realizar.

5.- Que los resultados del citado proceso previo, permiten inferir la importancia de llevar adelante la revisión regulatoria.

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas	
REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	01
ITEM	24.07.003
PRESUPUESTO	\$ 302.662.000
COMPROMISO	\$ 0
OBLIG. ACTUAL	\$ 191.625.000
SALDO	\$ 111.037.000



OFICINA DE PARTES  
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA,  
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

30 ENE 2015

TERMINO DE TRAMITACION

6.- Que la revisión tratará principalmente sobre la construcción de la capacidad del gobierno chileno para mejorar los procesos bajo los cuales realiza, revisa y hace cumplir las regulaciones que tiendan a expandir la economía, levantar la productividad, atraer y retener la inversión, mejorar los servicios y aumentar el bienestar público.

7.- Que dicha revisión regulatoria se basará en la aprobada metodología para reformas reguladoras de la OCDE, con 25 revisiones realizadas por la Secretaría de la OCDE para los miembros, y también para Brasil, China, Colombia, Indonesia y Rusia.

8.- Que, a su vez, la revisión generará recomendaciones detalladas para los responsables de las políticas en Chile, que permitan mejorar los marcos regulatorios del país y que cubrirán varios temas incluyendo gestión de reglamentación, gobernanza y el marco normativo para las Pymes. Además, se cubrirán marcos normativos específicos tales como energía, agua, transporte, telecomunicaciones, y recursos naturales, que serán, en todo caso, definidos por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

9.- Que la revisión se plasmará en un Informe que será revisado y aprobado por el Comité de Políticas Regulatorias (Regulatory Policy Committee) y cuya síntesis final pone al informe en un contexto macroeconómico e incluye un análisis de la política económica de la reforma, centrándose en la aplicación. Dicha síntesis será preparada bajo la responsabilidad de la Dirección de Gobernanza Pública y Desarrollo Territorial (Public Governance and Territorial Development Directorate) en coordinación con alguna Dirección participante en la OCDE.

10.- Que, considerando lo expuesto, la revisión sugerida por la OCDE es especialmente relevante para generar políticas que permitan reducir disparidades y ampliar oportunidades, lo cual se enmarca dentro de los objetivos de la Agenda de Productividad, Crecimiento e Innovación de este Gobierno, por lo que su desarrollo tendría efectos sustancialmente beneficiosos en el cumplimiento de los objetivos propuestos.

11.- Que el aporte requerido por la OCDE por su participación en el proceso de revisión regulatoria asciende a € 262.500 (doscientos sesenta y dos mil quinientos euros).

12.- Que en el Subtítulo 24, Ítem 07, Asignación 003, del presupuesto asignado a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño para el año 2015, se contempla el aporte requerido por la OCDE para realizar la requerida revisión regulatoria.

#### DECRETO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Transfiérase a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, la suma de € 262.500 (doscientos sesenta y dos mil quinientos euros).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Impútese la transferencia del artículo anterior a la Partida 07, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 07, Asignación 003, del Presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo – Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2015.

#### ANÓTESE, REFRÉNDESE Y NOTIFÍQUESE

  
LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES  
MINISTRO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO





SERVICE DU PROGRAMME, DU BUDGET ET DE LA GESTION FINANCIÈRE  
PROGRAMME, BUDGET AND FINANCIAL MANAGEMENT SERVICE

Sent via registered mail

Mr. Luis Felipe Céspedes Cifuentes  
Minister  
Ministry of Economy, Development and Tourism  
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449  
Santiago Downtown Torre II  
8340518 Santiago de Chile  
CHILI

Our Reference: 140745/GOV/2015  
Your Reference: Letter to R. Alter

Paris, 5 January 2015

Dear Mr. Céspedes Cifuentes,

We are writing you with respect to your offer of a voluntary contribution concerning the following activity:

***Regulatory Reform Review of Chile***

Please find attached a copy of your offer letter together with our invoice for the second and last instalment which you are kindly requested to settle within the next 30 days. To ensure prompt and accurate identification, please notify us of your payment, quoting the OECD invoice number, by sending an e-mail message to: [PBF.INCOME@oecd.org](mailto:PBF.INCOME@oecd.org).

We thank you in advance and remain entirely at your disposal for any further information, which you may require. Please contact your Grants Management Liaison Officer at +33 (0)1 45 24 76 10 for any question of an administrative nature.

Yours sincerely

Françoise Hechinger  
Head of Accounting Division

enc: 2

cc: Ms Ecaterina Diderich (GOV)

FH/sr



SERVICE DU PROGRAMME, DU BUDGET ET DE LA GESTION FINANCIÈRE  
PROGRAMME, BUDGET AND FINANCIAL MANAGEMENT SERVICE

Ministry of Economy, Development and Tourism  
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449  
Santiago Downtown Torre II  
8340518 Santiago de Chile  
CHILE

## INVOICE

Client N°	Invoice N°	Invoice date	Donor's reference
12507	<b>140745/GOV/2015/2</b>	05-Jan-15	Letter to R. Alter

Please quote invoice N° with remittance and enquiries

DETAILS	AMOUNT
<b>OECD VC/Grant N° 140745</b>	
Activity Description Regulatory Reform Review of Chile	<b>EUR 262 500</b>
<i>Second and Last Instalment</i>	
<b>TOTAL</b>	<b>EUR 262 500</b>

*Please pay within 30 days*

<b>PAYMENT TO:</b>	<b>OECD</b>
<b>Account:</b>	<b>JP Morgan AG</b>
<b>Bank:</b>	<b>Junghofstrasse 14, D-60311 Frankfurt/Main,</b>
<b>Address:</b>	<b>Germany</b>
<b>Account number:</b>	<b>6161603441</b>
<b>BLZ:</b>	<b>50110800</b>
<b>SWIFT code:</b>	<b>CHASDEFX</b>
<b>IBAN:</b>	<b>DE95501108006161603441</b>
<b>Invoice N°:</b>	<b>140745/GOV/2015/2</b>





Ministry of Economy, Development and Tourism of Chile  
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Santiago  
Downtown Torre II, Santiago de Chile.  
Phone : +56 2 24733409  
E-mail : [dmartinez@economia.cl](mailto:dmartinez@economia.cl)

10<sup>th</sup> July 2014

Mr Rolf Alter  
Director  
Directorate of Public Governance and Territorial Development, OECD  
2, rue André Pascal  
75775 PARIS Cedex 16  
FRANCE

Dear Mr. Alter, the Ministry of Economy, Development and Tourism of Chile (the "**Ministry**") has decided to offer a voluntary contribution of € 350 000 (Three Hundred and Fifty Thousand euros) to the *Regulatory Reform Review of Chile* (Output Area 4.1), which is included in the 2013-2014 OECD Programme of Work and Budget.

This initiative will be conducted by the Regulatory Policy Division of the OECD Directorate for Public Governance and Territorial Development with the support of the Ministry. The results of this project will be presented at the OECD Regulatory Policy Committee (RPC) in the Fall 2015.

The continuation of any OECD outputs is subject to the inclusion of such outputs by the OECD Council in the OECD's Programme of Work and Budget ("PWB"). The outputs covered by the present contribution are currently included in OECD's 2013-2014 PWB and the OECD Directorate for Public Governance and Territorial Development intends to propose that these outputs continue to be included in its future PWB. However, in the event that these outputs are ultimately not included in the future PWB 2015-2016, the OECD shall have the right to cease the work funded with this contribution and terminate the Agreement, in which case the Ministry will only cover expenses incurred or committed by the OECD up to the date of termination.

The payment of € 87 500 (Eighty Seven Thousand Five Hundred euros) will be made by the Ministry upon acceptance of the voluntary contribution and receipt of an invoice from the OECD. The remaining € 262 500 (Two Hundred Sixty Two Thousand Five Hundred Euros) shall be paid by the Ministry by 30 January 2015, upon receipt of the corresponding invoice from the OECD.

We understand that this contribution will be administered in accordance with the OECD Financial Regulations and other applicable rules, procedures and policies, which provide for an administrative cost recovery charge of 6.3% of the offered amount.

140098914



**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO.**

**DECRETO EXENTO N° 491,**

**SANTIAGO, 27 AGO. 2014**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.713; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que el mandato del Comité de Política Regulatoria de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, en adelante e indistintamente la "OCDE", consiste en brindar asistencia a los países miembros y no miembros a fin de formar y fortalecer su capacidad para la calidad y la reforma regulatoria. El Comité recibe el apoyo de personal perteneciente a la División de Política Regulatoria de la Dirección de Gobernanza Pública y Desarrollo Territorial de la OCDE.

Que el enfoque particular de dicha Dirección en el diseño institucional y la implementación de políticas públicas, privilegia el aprendizaje mutuo y la difusión de mejores prácticas bajo diferentes condiciones sociales y de mercado. El propósito es ayudar a los países a construir mejores sistemas de gobierno e implementar políticas públicas a nivel tanto nacional como regional que conduzcan a un desarrollo económico y social sostenible.

Que, en razón de lo anterior, la OCDE ha detectado la necesidad de participar en un proceso de revisión que se concentrará en la política regulatoria de nuestro país, incluyendo arreglos administrativos e institucionales para asegurar la efectividad y la eficiencia de las medidas. Por lo tanto, se trata principalmente sobre la construcción de la capacidad del gobierno chileno para mejorar los procesos bajo los cuales realiza, revisa y hace cumplir las regulaciones que tiendan a expandir la economía, levantar la productividad, atraer y retener la inversión,

OFICINA DE PARTES  
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA,  
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO  
  
27 AGO 2014  
  
TERMINO DE TRAMITACION

Que lo anterior es especialmente relevante para reducir disparidades y ampliar oportunidades, lo cual se enmarca dentro de los objetivos de la Agenda de Productividad, Crecimiento e Innovación de este Gobierno, por lo que su desarrollo tendría efectos sustancialmente beneficiosos en el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Que, previo a la ejecución de la revisión regulatoria, la OCDE requiere llevar a cabo un proceso previo cuyos resultados determinarán la factibilidad y efectos de la revisión que se pretende realizar.

Que dicho proceso previo incluirá un intercambio preliminar de información, basado en un cuestionario tipo encuesta desarrollado por la OCDE, sobre las políticas y las instituciones básicas que Chile ha puesto en marcha para la calidad reglamentaria. También comprenderá un Seminario sobre Políticas, en donde expertos provenientes de países miembros de la OCDE expondrán con el objeto de aumentar la conciencia acerca de la importancia de la reforma regulatoria para mejorar la productividad y compartir buenas prácticas de la gestión reglamentaria.

Que, mediante Oficio N° 6.261, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se solicitó una modificación de la Partida 07, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 07, del Presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo – Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2014.

Que dicha modificación, una vez autorizada, permitirá disponer del aporte requerido por la OCDE para su participación en el proceso previo a la revisión regulatoria, el cual asciende a €87.500 (ochenta y siete mil quinientos Euros).

#### **DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Transfírase a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, la suma de €87.500 (ochenta y siete mil quinientos Euros), desde la partida 07, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 07, del Presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo – Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, una vez que se encuentren disponibles dichos recursos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Impútese la transferencia a que se refiere el artículo anterior, una vez que se encuentren disponibles los recursos, a la partida 07, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 07, del Presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo – Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2014.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.**

  
*Luis Céspedes Cifuentes*  
**LUIS CÉSPEDES CIFUENTES**

Nombre de Donante: Institución  
Departamento / División  
Dirección  
Teléfono  
Fax  
E-mail

Fecha:

Sr. Rolf Alter  
Director  
Dirección de Gobernanza Pública y Desarrollo Territorial, OECD  
2, rue André Pascal  
75775 PARIS Cedex 16  
FRANCE

Estimado Sr. Alter, El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de Chile (el "Ministerio") ha decidido ofrecer un aporte voluntario de € 350 000 (trescientos cincuenta mil Euros) para la Revisión de Reforma Regulatoria de Chile, que se incluye en el Programa de la OCDE de Trabajo y Presupuesto 2013-2014.

Esta iniciativa se llevará a cabo por la División de Política Regulatoria de la Dirección de Gobernanza Pública y Desarrollo Territorial de la OCDE, con el apoyo del Ministerio. Los resultados de este proyecto serán presentados en el Comité de Política Regulatoria de la OCDE (RPC) en el Otoño de 2015.

La continuidad de los resultados entregados por la OCDE está sujeta a la inclusión de estos por parte del Consejo de la OCDE en el Programa de Trabajo y Presupuesto ("PTP"). Los resultados cubiertos por la presente contribución se encuentran actualmente incluidos en el PTP 2013-2014 de la OCDE, y la Dirección de la OCDE de Gobernanza Pública y Desarrollo Territorial tiene la intención de proponer que estos resultados se sigan incluyendo en sus futuros PTP. Sin embargo, en el caso de que esos resultados estén no incluidos en última instancia en el futuro PLP 2015-2016, la OCDE tendrá el derecho de poner fin al trabajo financiado con esta contribución, y dar por terminado el Acuerdo, en cuyo caso el Ministerio sólo cubrirá los gastos incurridos o cometidos por la OCDE hasta la fecha de terminación.

El pago de € 87 500 (ochenta y siete mil quinientos Euros) será realizado por el Ministerio tras la aceptación de la contribución voluntaria y la recepción de una factura de la OCDE. Los restantes € 262 500 (doscientos sesenta y dos mil quinientos Euros) se pagará por el Ministerio el 30 de enero de 2015, tras la recepción de la factura correspondiente de la OCDE.

Entendemos que esta contribución será administrada de conformidad con el Reglamento Financiero de la OCDE, y demás normas aplicables, procedimientos y políticas, proporcionados para un cargo de recuperación de costos administrativos del 6,3% de la cantidad ofrecida.



Advertimos que los resultados del trabajo, en cualquier forma, serán propiedad exclusiva de la OCDE.

Cualquier disputa, controversia o reclamo que surja de o esté, relacionada con la interpretación, aplicación o cumplimiento de la presente contribución, incluida su existencia, validez o terminación, que no pueda resolverse amistosamente, se resolverá mediante un arbitraje final y vinculante, de acuerdo a las Reglas Opcionales de Arbitraje de la Corte de Arbitraje Permanente para las Organizaciones Internacionales y los Estados, como en efecto a la fecha de este Acuerdo. El número de árbitros será uno. El árbitro será elegido mediante acuerdo entre la OCDE y el Ministerio, o en defecto de tal acuerdo, dentro de los tres meses siguientes a la solicitud de arbitraje, el árbitro será nombrado de conformidad con las normas antes citadas, a petición de cualquiera de las partes. El arbitraje se llevará a cabo en París, Francia, y todos los procedimientos y las presentaciones serán en el idioma Inglés.

El Ministerio creará y coordinará un equipo local de entre los principales interesados, y le proporcionará a la OCDE la información y el apoyo necesario para esta iniciativa.

Estaríamos muy agradecidos si usted pudiera por favor iniciar el procedimiento estándar de aceptación de la OCDE de esta contribución, para que el proyecto sea puesto en marcha.

La presente nota y su confirmación de aceptación constituirán un acuerdo vinculante entre nosotros.

Sinceramente,

-----  
Nombre y Firma

CC.:

Para la OCDE:

\_\_\_\_\_  
Anthony J. ROTTIER  
Director Ejecutivo

Fecha:

\_\_\_\_\_  
Rolf ALTER  
Director  
Dirección de Gobernanza Pública y Desarrollo Territorial

Fecha:

## **PROPUESTA DE PROYECTO**

### **Revisión de Reforma Reglamentaria de Chile**

#### ***Resumen de la Propuesta***

Esta nota explica los motivos para una revisión de la reforma regulatoria de Chile, y describe el proceso por el cual se puede llevar a cabo. La revisión propuesta se concentrará en lo que es política regulatoria, incluyendo arreglos administrativos e institucionales para asegurar la efectividad y la eficiencia de las medidas. Por lo tanto, se trata principalmente sobre la construcción de la capacidad del gobierno chileno para mejorar los procesos bajo los cuales realiza, revisa y hace cumplir las regulaciones para expandir la economía, levantar la productividad, atraer y retener la inversión, mejorar los servicios y aumentar el bienestar público. Esta agenda es especialmente relevante para reducir disparidades y ampliar oportunidades.

Este estudio se basará en la aprobada metodología para reformas reguladoras de la OCDE, con 25 revisiones realizadas por la Secretaría de la OCDE para los miembros, y también para Brasil, China, Colombia, Indonesia y Rusia. Para referencias de alcance en el análisis de la revisión remitirse a los reportes de Brasil, Colombia y México en: <http://www.oecd.org/regreform/regulatory-policy/bycountry.htm>.

La revisión generará recomendaciones detalladas para los responsables de las políticas en Chile, para mejorar los marcos regulatorios del país. El análisis y recomendaciones cubrirán un número de temas incluyendo gestión de reglamentación, gobernanza y el marco normativo para las Pymes. Además, se cubrirán marcos normativos específicos para uno o más sectores. Se debe convenir con el gobierno chileno acerca de dichos sectores, pero podrían incluir energía, agua, transporte, telecomunicaciones, y recursos naturales. La revisión podría también cubrir políticas reguladoras para gobiernos sub nacionales.

Se trata de un ejercicio multidisciplinario integral. Todos los capítulos, el central y los específicos, luego de una comprobación de hechos, se integran en el informe de síntesis final, el que es revisado por el Comité de Políticas Regulatorias (Regulatory Policy Committee). La síntesis final pone al informe en un contexto macroeconómico e incluye un análisis de la política económica de la reforma, centrándose en la aplicación. Resúmenes del capítulo central y específicos componen la Parte II del informe final. Los capítulos central y específicos, completos, están disponibles en el sitio internet de la OCDE. El informe de síntesis final, que se publica, es de una longitud manejable (alrededor de 130 a 250 páginas, dependiendo en el número de capítulos).

La síntesis es preparada bajo la responsabilidad de la Dirección de Gobernanza Pública y Desarrollo Territorial (Public Governance and Territorial Development Directorate) en coordinación con alguna Dirección participante en la OCDE. El informe final se discutirá y aprobará por el Comité de Políticas Regulatorias de la OCDE.

Por experiencia, se requieren de 12 a 15 meses para realizar una revisión, comenzando por el momento en que el país miembro invita a la OCDE a llevarla a cabo y se compromete a realizar

una contribución voluntaria específica, y terminando con la publicación y presentación del trabajo. Los resultados intermedios serán reportados y discutidos en un proceso interactivo entre el Gobierno de Chile, los países miembros de la OCDE, la Secretaría de la OCDE, y potencialmente, otras organizaciones internacionales.

La estimación presupuestaria para llevar a cabo la revisión, asciende a € 390.747 (capítulos centrales + 3 capítulos específicos, ya sea en cuestiones sectoriales o regionales, o con un enfoque en el tema específico).

### ***Plan de dos etapas***

Dado el momento político en Chile, el Proyecto podría organizarse en dos fases.

- La Primera fase incluiría un intercambio preliminar de información, basado en un cuestionario tipo encuesta desarrollado por la OCDE, sobre las políticas y las instituciones básicas que Chile ha puesto en marcha para la calidad reglamentaria. También comprendería un Seminario sobre Políticas, en donde expertos provenientes de países miembros de la OCDE podrían aumentar la conciencia acerca de la importancia de la reforma regulatoria para mejorar la productividad y compartir buenas practicas de la gestión reglamentaria.

- Una Segunda fase requeriría un intercambio mas intenso de información en cuanto a como funciona el sistema regulador en Chile, su gobernanza, y las herramientas ocupadas para controlar la calidad de las medidas. También implicaría amplias discusiones para identificar las principales deficiencias y alternativas de políticas para superarlas. La culminación de esta fase dependería de cuando se logre algún acuerdo y el alcance del informe.

### **ANEXO – Estructura del Informe de una Revisión Básica**

#### **A. Synthesis:**

La Parte I incluirá:

- 1- Una visión macroeconómica, incluyendo una actualización reciente de la mayoría de las tendencias económicas;
- 2- Aspectos de todos los capítulos que contribuyen a la discusión, incluyendo la perspectiva de la economía y la discusión sobre el crecimiento de la productividad, y
- 3- La discusión de la economía política de la reforma, incluido el como mantener el impulso de la reforma mientras se hace un balance de las reformas existentes; cómo fomentar una perspectiva integral desde el Gobierno involucrando puntos de vista de diferentes departamentos de forma transversal; coherencia y coordinación a diferentes y múltiples niveles; material basado en los capítulos específicos; y el debate sobre el liderazgo estratégico, la participación de las partes interesadas (stakeholders), y la comunicación al público.

La Parte II proveerá resúmenes de los capítulos central y específicos.

### **B. Capítulo Central**

La Capacidad del Gobierno para Asegurar una Regulación de Alta Calidad.

Este capítulo discutirá instituciones, políticas y herramientas para una regulación de calidad en Chile a nivel nacional. Esto será consistente con anteriores revisiones en cuanto a reforma regulatoria en el país. Este capítulo también ofrecería una oportunidad para discutir el riesgo de la práctica de la gestión reguladora en Chile, reseñas acerca de, y para reducir, las cargas regulatorias y promover la simplificación, la mejora de la evaluación de impacto, y las estrategias para gestionar las acciones de regulación a través del tiempo. También abriría una discusión acerca de mecanismos de consulta web, para incrementar la calidad de nuevas, así como también de antiguas regulaciones.

El capítulo central también podría incluir un análisis y evaluación del marco normativo necesario para el desarrollo del sector de las Pymes, que incluya la simplificación administrativa y coherencia regulatoria a distintos niveles.

### **C. Capítulos Específicos (3)**

Esta sección introduce una serie de opciones para tres capítulos específicos o sectoriales. La selección final puede ser personalizada específicamente para las necesidades del Gobierno de Chile. La mayor parte de las revisiones de OCDE referentes a reformas reguladoras han incluido uno o tres capítulos sectoriales. La Secretaría se encuentra abierta a discutir con las autoridades chilenas la selección del enfoque específico de uno o más capítulos. Algunos temas sugeridos podrían incluir: agua, servicios públicos, transporte, utilidades de red, y política ambiental.

Además en esta sección se podría introducir un marco para la gobernanza regulatoria a distintos niveles, y analizar el estado actual de la reforma en una entidad sub nacional específica. Se podría discutir perspectivas y estrategias para la adopción, por parte de gobiernos sub nacionales, de herramientas sofisticadas, las que pueden incluir evaluación del impacto, la consulta, los riesgos, las revisiones regulatorias, y la evaluación ex post, entre otros.

### **DESGLOSE DE COSTOS DEL PROYECTO**

<b>CATEGORÍA</b>	<b>TOTAL COSTO ESTIMADO</b>
Costos Staff	128,439
Devolución de Cargo	25,691
Expertos OCDE	66,000
Staff OCDE	28,000
Expertos e Invitados	84,000
Misceláneos (impresiones, fotocopias, publicaciones)	34,000
Cargo Administración OCDE (6,3%)	24,617
<b>Total costos</b>	<b>390,747</b>

Nota: cualquier exceso de gastos en una línea de presupuesto puede ser compensada en otra línea manteniéndose dentro del presupuesto global.

Detalle de Contacto en Secretaría de OCDE

Jacobo Pastor García Villareal

Especialista en Políticas Regulatoras

2, rue André-Pascal

75775 Paris Cedex 16

Francia

Teléfono: +33 145241709

Jacobo.garciavillareal@oecd.org



ORD: 6261 \*21.08.2014  
MAT.: Requerimiento de Recursos del Sector de Economía.

Santiago,

DE : **KATIA TRUSICH ORTÍZ**  
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO  
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

A : **SERGIO GRANADOS AGUILAR**  
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS  
MINISTERIO DE HACIENDA

Junto con saludarle, solicito a Ud. considerar las siguientes modificaciones presupuestarias que afectan a la Ley de Presupuestos 20.713, Partida 07 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y que están relacionadas con reasignaciones presupuestarias y mejor uso de los recursos.

## **SUBSECRETARÍA DE ECONOMIA Y EMPRESA DE MENOR TAMAÑO**

### **PROGRAMA 01: SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESA DE MENOR TAMAÑO**

#### JUSTIFICACIÓN:

Se requiere financiar la Medida 33, Estudio, monitoreo y mejoras regulatorias que es parte de la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento anunciada por la Presidenta.

Consiste en un estudio que contiene un profundo análisis de la política regulatoria del país, para lo que se realizará un intercambio de información entre la OCDE y las distintas organizaciones y reparticiones públicas involucradas más directamente en este proceso. En base a este intercambio de información se identificarán los principales problemas que enfrenta el sistema regulatorio en Chile y se propondrán las alternativas de política pública necesarias para mejorarlas. Los principales componentes del estudio son:

- (i) Diagnóstico: contexto legal y administrativo;
- (ii) Características y gobernanzas de las instituciones y mecanismos que promueven las reformas regulatorias;
- (iii) Capacidades administrativas para la generación de nuevas regulaciones: transparencia, procesos de consulta, revisión legal, ejecución;
- (iv) Revisión, simplificación y racionalización del stock de regulaciones;
- (v) Efectividad de la normativa;
- (vi) Regulación ex post; y
- (vii) Institucionalidad.

Paralelamente, el estudio de coherencia regulatoria abarcará tres sectores, permitiendo identificar los problemas de institucionalidad y procedimientos dentro del Estado que impiden que las políticas enfocadas en el desarrollo del sector se implementen con eficacia y eficiencia.

Para realizar la revisión de la coherencia regulatoria y análisis de la política regulatoria del país, se requiere € 350 000 (trescientos cincuenta mil euros) de presupuesto. Durante el año 2014 se efectuara el pago del proceso previo de la ejecución de la revisión regulatoria por € 87 500 (ochenta y siete mil quinientos euros).

Por lo anterior se requiere disminuir M\$26.000 del presupuesto del subtítulo 22 Gastos en Bienes y Servicios de Consumo y M\$44.000 del subtítulo 24, ítem 02, asignación 004 Instituto Nacional de Estadísticas correspondiente a la III Encuesta Longitudinal de Empresas y crear el subtítulo 24 ítem 07 A Organismos Internacionales, categoría



DIVISIÓN JURÍDICA  
140007015



### AUTORIZA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO.

73

DECRETO EXENTO Nº \_\_\_\_\_/

SANTIAGO, 30 ENE. 2015

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley Nº 20.798; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Nº491, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO:

1.- Que el mandato del Comité de Política Regulatoria de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, en adelante e indistintamente, la "OCDE" consiste en brindar asistencia a los países miembros y no miembros a fin de formar y fortalecer su capacidad para la calidad y la reforma regulatoria. El Comité recibe el apoyo de personal perteneciente a la División de Política Regulatoria de la Dirección de Gobernanza Pública y Desarrollo Territorial de la OCDE.

2.- Que el enfoque particular de dicha Dirección en el diseño institucional y la implementación de políticas públicas, privilegia el aprendizaje mutuo y la difusión de mejores prácticas bajo diferentes condiciones sociales y de mercado. El propósito es ayudar a los países a construir mejores sistemas de gobierno e implementar políticas públicas a nivel tanto nacional como regional que conduzcan a un desarrollo económico y social sostenible.

3.- Que, en razón de lo anterior, la OCDE detectó la necesidad de participar en un proceso de revisión que se concentrará en la política regulatoria de nuestro país, y que incluirá propuestas de arreglos administrativos e institucionales que tiendan asegurar la efectividad y la eficiencia de las medidas.

4.- Que, previo a la revisión regulatoria, la OCDE consideró necesario llevar a cabo un proceso previo cuyos resultados determinarían la factibilidad y efectos de la revisión que se pretende realizar.

5.- Que los resultados del citado proceso previo, permiten inferir la importancia de llevar adelante la revisión regulatoria.

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas	
REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	01
ITEM	24.07.003
PRESUPUESTO	\$ 302.662.000
COMPROMISO	\$ 0
OBLIG. ACTUAL	\$ 191.625.000
SALDO	\$ 111.037.000



OFICINA DE PARTES  
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA,  
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

30 ENE 2015

TERMINO DE TRAMITACION



6.- Que la revisión tratará principalmente sobre la construcción de la capacidad del gobierno chileno para mejorar los procesos bajo los cuales realiza, revisa y hace cumplir las regulaciones que tiendan a expandir la economía, levantar la productividad, atraer y retener la inversión, mejorar los servicios y aumentar el bienestar público.

7.- Que dicha revisión regulatoria se basará en la aprobada metodología para reformas reguladoras de la OCDE, con 25 revisiones realizadas por la Secretaría de la OCDE para los miembros, y también para Brasil, China, Colombia, Indonesia y Rusia.

8.- Que, a su vez, la revisión generará recomendaciones detalladas para los responsables de las políticas en Chile, que permitan mejorar los marcos regulatorios del país y que cubrirán varios temas incluyendo gestión de reglamentación, gobernanza y el marco normativo para las Pymes. Además, se cubrirán marcos normativos específicos tales como energía, agua, transporte, telecomunicaciones, y recursos naturales, que serán, en todo caso, definidos por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

9.- Que la revisión se plasmará en un Informe que será revisado y aprobado por el Comité de Políticas Regulatorias (Regulatory Policy Committee) y cuya síntesis final pone al informe en un contexto macroeconómico e incluye un análisis de la política económica de la reforma, centrándose en la aplicación. Dicha síntesis será preparada bajo la responsabilidad de la Dirección de Gobernanza Pública y Desarrollo Territorial (Public Governance and Territorial Development Directorate) en coordinación con alguna Dirección participante en la OCDE.

10.- Que, considerando lo expuesto, la revisión sugerida por la OCDE es especialmente relevante para generar políticas que permitan reducir disparidades y ampliar oportunidades, lo cual se enmarca dentro de los objetivos de la Agenda de Productividad, Crecimiento e Innovación de este Gobierno, por lo que su desarrollo tendría efectos sustancialmente beneficiosos en el cumplimiento de los objetivos propuestos.

11.- Que el aporte requerido por la OCDE por su participación en el proceso de revisión regulatoria asciende a € 262.500 (doscientos sesenta y dos mil quinientos euros).

12.- Que en el Subtítulo 24, Ítem 07, Asignación 003, del presupuesto asignado a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño para el año 2015, se contempla el aporte requerido por la OCDE para realizar la requerida revisión regulatoria.

#### DECRETO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Transfiérase a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, la suma de € 262.500 (doscientos sesenta y dos mil quinientos euros).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Impútese la transferencia del artículo anterior a la Partida 07, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 07, Asignación 003, del Presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo – Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2015.

#### ANÓTESE, REFRÉNDESE Y NOTIFIQUESE

  
*[Signature]*  
**LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES**  
MINISTRO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO

Lo que transcribe, para su conocimiento.  
Saluda atentamente a Usted.,

  
*[Signature]*  
**Katja Trusich Ortiz**  
Subsecretaria de Economía y  
Empresas de Menor Tamaño

